



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO Nº 547.20
EXPEDIENTE Nº 6503/19
Salta, 16 DIC 2020

VISTO: La nota presentada por el alumno Rodrigo Alejandro ALCALÁ, L.U. Nº 517.919, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluado bajo la modalidad de defensa virtual, en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "GRAVABILIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS DIGITALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS", autorizado por Res. DECECO Nº 660/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. Rectoral Nº 361/2020 y modificatoria Nº 373/2020, ambas emitidas –Ad Referendum del Consejo Superior- y convalidadas mediante Res. CS Nº 070/20, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la defensa de Trabajos Finales, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual".

Que por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD Nº 113/20, esta Unidad Académica aprobó el "Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado", que tendrá vigencia mientras duren las medidas preventivas relacionadas al COVID-19.

Que a fs. 20, la Dirección de Informática informa que el alumno peticionante está en condiciones reglamentarias para rendir el Modulo III-Seminario de Práctica Profesional.

Que a fs. 19 del expediente de referencia, obra la conformidad del Director del Trabajo Final: Esp. Humberto Carlos Iburguren, Jefe de Trabajos Prácticos Regular de las asignaturas Teoría y Técnica Impositiva I y II y a fs. 16 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

Que conforme consta a fojas 21, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO Nº 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar al alumno Rodrigo Alejandro ALCALÁ, L.U. Nº 517.919, a rendir en- Modalidad Virtual-el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a lo establecido por Res. DECECO Nº 183/2020 ratificada por Res. CD ECO Nº 113/20- Procedimiento para la defensa de los Trabajos Finales, Trabajo Final Integrador, Tesis o equivalentes de las carreras de grado y posgrado".

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día **17 de diciembre de 2020 a horas 18.30**, como fecha para la constitución en la -Modalidad Virtual –mediante la Plataforma Virtual Zoom, del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "GRAVABILIDAD DE LAS IMPORTACIONES DE SERVICIOS DIGITALES EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPUESTO A ACTIVIDADES ECONÓMICAS", en el que será evaluado el alumno Rodrigo Alejandro ALCALÁ, L.U. Nº 517.919, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, perteneciente a esta Unidad Académica.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

547-20

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3° - Designar el tribunal examinador que entenderá en el examen con - Modalidad Virtual-, especificado en el Artículo 2°, a los siguientes docentes:

Cr. Carlos Dario Torres
Cra. Marcela Fernanda Bernaski
Esp. Fernando Daniel Carrizo
Cra. Patricia Mónica Altamirano (S)

ARTÍCULO 4° -Invitar al Esp. Humberto Carlos Iburguren, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 24 de la Res.CD ECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5° - Hágase saber al alumno peticionante, miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

ggj/ndc

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa